

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO**Contrato de Préstamo N.º 8975/PE****“Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico”****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría:	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Denominación del Servicio:	Consultoría Individual: Especialista en tecnologías de la información para la supervisión de desarrollo de softwares y en la implementación de infraestructura tecnológica para la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.
Entidad Beneficiaria:	No Aplica
Meta Presupuestaria:	01, 02 y 03
Código único de inversiones:	2412541 2412543 2412545
Actividad del POI:	02, 04 y 03
Componente:	2412541 - Gestión del Proyecto 2412543 - Gestión del Proyecto 2412545 - Gestión del Proyecto

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N.º 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia.

El objetivo del programa es la interoperabilidad, a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico, para ello inicialmente se desarrollan sistemas en las entidades beneficiarias, y dado las condiciones que se deben contar para esta meta, es que se requiere un especialista técnico que homogenice los criterios en la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, para que estén preparadas todas las condiciones para la interoperabilidad, desde la ejecución inicial de los proyectos.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un consultor individual como Especialista en tecnologías de la información para la supervisión de desarrollo de softwares y en la implementación de infraestructura tecnológica para la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, que sea responsable de verificar que las implementaciones relacionadas a TI, se hagan en el contexto de la interoperabilidad del SAJ.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la interoperabilidad en la búsqueda de la implementación del Expediente Judicial Electrónico, cuidando que se realicen de conformidad con las metas y objetivos en cada actividad prevista, y en cada proyecto de inversión.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

En el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” – Programa EJE NO PENAL:

1. Elaborar propuestas de términos de referencia y apoyar en la supervisión del desarrollo de procesos y/o estudios referentes a ello, en la ejecución del proyecto del TC.
2. Elaborar propuestas de términos de referencia y apoyar en la supervisión del desarrollo de procesos y/o estudios referentes a ello, en la ejecución del proyecto de la JNJ.
3. Elaborar propuestas de términos de referencia y apoyar en la supervisión del desarrollo de procesos y/o estudios referentes a ello, en la ejecución del proyecto del MINJUSDH.
4. Elaborar propuestas de términos de referencia y seguimiento a la implementación de sistemas interoperables, que se ejecuten para el TC.
5. Elaborar propuestas de términos de referencia y seguimiento a la implementación de sistemas interoperables, que se ejecuten para la JNJ.
6. Elaborar propuestas de términos de referencia y seguimiento a la implementación de sistemas interoperables, que se ejecuten para el MINJUSDH.
7. Elaborar informes técnicos del avance de la interoperabilidad, desde sus dimensiones, en el marco de la ejecución de las actividades del programa
8. Proponer especificaciones técnicas y/o términos de referencia, para la adquisición de infraestructura tecnológica alineados al proyecto del TC.

9. Proponer especificaciones técnicas y/o términos de referencia, para la adquisición de infraestructura tecnológica alineados al proyecto de la JNJ.
10. Proponer especificaciones técnicas y/o términos de referencia, para la adquisición de infraestructura tecnológica alineados al proyecto del MINJUSDH.
11. Presentar cronogramas para la ejecución de actividades, realizar el seguimiento e informar el cumplimiento de los mismos.
12. Optimizar los procesos internos para la ejecución de actividades en el marco del proyecto.
13. Otras actividades que le asigne a el jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos.

V. PERFIL

A. FORMACION ACADEMICA

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Informática o computación o Industrial o a fines.
- Contar con estudios de Maestría en Inteligencia Artificial o Informática o Ingeniería de Sistemas o Administración de Empresas o Administración con mención en TI o Gestión Pública.

B. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- Curso y/o diplomado y/o programa de especialización en Gestión de proyectos. (Mínimo 40 horas por curso/diplomado/especialización)
- Curso y/o diplomado y/o programa de especialización en análisis de datos y/o desarrollo de software y/o informática. (Mínimo 30 horas por curso/diplomado/especialización)

C. EXPERIENCIA:

GENERAL

Cinco (05) años en el sector público y/o privado relacionada a su especialidad.

ESPECÍFICA

Tres (03) años en el sector público y/o privado como experto en ciencia de datos y/o supervisión de proyectos de desarrollo y/o analista programador y/o desarrollador de software y/o de proyectos de analítica de datos y/o brindando asistencia profesional en áreas referidas al desarrollo de tecnologías de la información en el sector público y/o privado.

VI. ENTREGABLES:

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral IV, según el siguiente detalle.

Primer al Penúltimo entregable	A ser presentados mensualmente, a más tardar hasta el fin de cada mes calendario, los cuales deberán contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones de cada mes. Los plazos se perfeccionarán en el contrato de acuerdo al inicio de la vigencia del mismo.
Entregable Final	A ser presentado como máximo a los 10 días antes de finalizar el plazo contractual, conteniendo como mínimo el detalle de las actividades realizadas del mes y un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

VII. PLAZO:

EL plazo de ejecución del servicio será **de noventa (90) días calendario**, el cual iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución.

VIII. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo de la **Jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos**.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

X. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria proporcionada al momento de la firma del contrato.

XI. ADELANTOS

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.

XII. SUBCONTRATACION

La presente contratación no considera subcontratación.

XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

XIV. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDADIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El control, supervisión y medidas de control de las actividades se realizará previa coordinación con la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos.

XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha documentación a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

XVI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el consultor para el cumplimiento de sus actividades.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecido y por los vicios ocultos del servicios, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en el primer párrafo